

La televisión local en España

Dra. Mercedes Román Portas

Universidad de Vigo

mroman@uvigo.es

Resumen

También en este caso la norma siguió a la vida. Después de varios años en los que cientos de televisiones locales emitieron en la ilegalidad, en 1995 se aprobó la ley de televisión local por ondas terrestres, pero no sirvió para ordenar el sector, pues nunca se desarrolló el plan técnico para la concesión de frecuencias previsto por la ley. El 12 de marzo de 2004, el Consejo de Ministros aprobó el Plan Técnico Nacional de televisión digital local. El artículo, además de señalar los aspectos legislativos, pretende mostrar el panorama de la televisión local y cuáles son las principales redes y asociaciones de este sector.

Palabras clave

Televisión local, redes, asociaciones, legislación.

Abstract

In this case too, the rule followed what was already being done. After many years of hundreds of local television stations broadcasting illegally, in 1995 the Local television by Terrestrial Wave law was approved, but it wasn't useful for ordaining the industry, because the technical plan for granting the frequency bands scheduled by the law was never developed. On March 12 2004, during a Cabinet meeting, the Government approved the Local Digital Television National Technical Plan. This paper, besides pointing out the legislative aspect of the matter, tries to show a view about the local television and which ones are the main networks and associations in this industry.

Key Words

Local television, nets, associations, legislation.

1. Panorama de la televisión local en España

Las emisoras de televisión local cada vez gozan de mayor credibilidad entre el público, aumentan su audiencia y los grandes grupos de comunicación multimedia han encontrado en ellas un nuevo mercado de explotación de contenidos. Hay dos factores que están siendo claves en la renovación del mercado de la televisión local: la posibilidad de negocio que ofrece la publicidad local y la necesidad de mantener cierta influencia mediática en todos los sectores de la comunicación. De todos modos la característica principal de este sector es su heterogeneidad, en un entorno complicado tanto desde el punto de vista legal como tecnológico.

En España no existe un censo oficial de televisiones locales, por tanto tomamos como punto de partida el publicado por la AIMC en octubre de 2002, ya que proporciona una visión bastante precisa del cambiante panorama de las televisiones locales en España. Existe una versión electrónica de este censo que puede consultarse en la siguiente dirección <http://www.aimc.es>. Contiene un capítulo interesante referido a la agrupación de emisoras en redes de televisiones locales. Y además incluye datos de audiencia extraídos del Estudio General de Medios. En el apartado de Notas Metodológicas señala que es posible que existan televisiones locales no reflejadas en este censo y que alguna de las consignadas puede no tener existencia real.

El censo incluye 897 emisoras, de las cuales 645 cuentan con una detallada ficha con los datos individualizados de cada emisora.

La característica más acusada es la variabilidad en cuanto al tamaño y horarios de emisión, sistema de difusión (por ondas hertzianas, por cable o por satélite), propiedad (municipal, privada o mixta), etc.

En el cuadro 1 se refleja el número de emisoras por Comunidad Autónoma.

Además del sitio web de la AIMC, hay otros dos sitios en Internet con información sobre televisiones locales españolas: <http://www.inicia.es/de/tvlocales> y <http://www.tvlocal.com>. La primera incluye 311 emisoras, de las cuales 171 tienen página web.

Cuadro 1

CC.AA.	Octubre 2002
Andalucía	283
Aragón	22
Asturias	13
Baleares	25
Canarias	47
Cantabria	10
Castilla y León	55
Castilla-La Mancha	41
Cataluña	115
Ceuta y Melilla	4
C. Valenciana	122
Extremadura	20
Galicia	35
Madrid	36
Murcia	30
Navarra	6
País Vasco	27
La Rioja	6
TOTAL	897

Fuente: AIMC.

Las emisoras locales más vistas en nuestro país son, según *Boletín-bit.tv*, Canal 7 TV de Madrid y Citytv de Barcelona, las sintonizan el 7 y el 4'9 % de los hogares, respectivamente. Barcelona Televisió, Canal 47 Sevilla y Localia TV Sevilla les siguen en la clasificación de audiencias.

2. Legislación

Las televisiones locales en España están a la espera de que una ley audiovisual regule el sector y, al mismo tiempo, están pendientes del proceso de digitalización. La ley 41/1995 de televisión local por ondas terrestres resolvió en parte la situación de ilegalidad en que se encontraban. Al no desarrollar el plan técnico para concesión de frecuencias previsto por la ley, el sector no se regularizó. Esta ley se había aprobado sólo tres meses antes de las elecciones generales de 1996 que

llevaron al Partido Popular al Gobierno. El nuevo ejecutivo desarrolló dos borradores de reglamento, en 1997 y en 1999, que no encontraron el apoyo de sus socios parlamentarios y no se pudieron aprobar.

Ante esta situación de incertidumbre, muchos inversores no han querido desarrollar sus actividades dentro de la televisión local (vid. Gómez, 2002).

Por el retraso del esperado reglamento, los grandes grupos de comunicación han ido desarrollando su actividad, también en el ámbito de la televisión local. Nos referimos a los grupos Prisa, Vocento, Godó, Zeta, COPE, etc. La presencia en el mercado antes de que se inicie el proceso de digitalización es una forma de presión a la hora de las adjudicaciones.

El Gobierno ha decidido aprovechar la transición a la tecnología digital para establecer un marco claro en el que se desenvuelva la televisión local.

2.1. Ley de acompañamiento de los presupuestos generales del Estado del 2004

La Ley 41/1995 fue modificada por la Ley de Acompañamiento a los Presupuestos Generales de 2004. Aunque la del 2003 ya había introducido importantes cambios. Estas modificaciones de los dos últimos años tratan de adaptar esta regulación a las nuevas exigencias. En primer lugar, la definición de televisión local se modifica para adaptarla al medio digital en el que obligatoriamente deberán desenvolverse y pasa a definirse como la modalidad de televisión consistente en la emisión o transmisión, con tecnología digital, de imágenes no permanentes dirigidas al público sin contraprestación económica directa por medio de ondas electromagnéticas propagadas por una estación transmisora terrenal en el ámbito territorial señalado.

La Ley de Acompañamiento de 2004 añade, además, que los adjudicatarios podrán utilizar tecnología analógica para la difusión de sus emisiones hasta enero de 2006, siempre que así lo permitan las disponibilidades y la planificación del espectro establecidos en los Planes Nacionales de Televisión, en el marco de la normativa reguladora del dominio público radioeléctrico, aunque se habilita al Gobierno para modificar ese plazo a la vista del estado de desarrollo y penetración de la tecnología digital de difusión de televisión por ondas terrestres.

Así mismo, se modifican las disposiciones relativas al ámbito territorial, correspondiendo al Gobierno la aprobación del Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local, a la vista de las solicitudes presentadas por las Comunidades Autónomas y teniendo en cuenta las frecuencias disponibles, que se determinarán respetando el derecho al acceso equitativo de todas ellas a los recursos de espectro, a la compatibilidad radioeléctrica entre Comunidades adyacentes, y a las limitaciones derivadas de la coordinación radioeléctrica internacional.

Además, el Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local determinaría los canales múltiples necesarios y los ámbitos de cobertura de dichos canales múltiples destinados a la difusión de los servicios de televisión local.

También se ha incluido la novedad de que los titulares de concesiones para la prestación del servicio público de televisión de ámbito local por ondas Terrestres estarán obligados a emitir programas televisivos originales durante un mínimo de cuatro horas diarias y treinta y dos semanales, no considerándose programas televisivos las emisiones consistentes en imágenes fijas ni los tiempos destinados a la publicidad, televenta y juegos y concursos promocionales, ni programas originales aquellos que consistan en la mera reemisión de programas televisivos cuya difusión se haya realizado o se esté realizando por otro medio.

La justificación de esta medida se fundamenta en que es conveniente garantizar el carácter territorial de las emisiones, para potenciar la elaboración de contenidos originales de manera que el modelo de televisión local no se limite a la mera reemisión de contenidos elaborados por otros. Es un modo de evitar que una red de televisiones locales pueda competir con la televisión nacional.

A través de la Ley de Acompañamiento de los presupuestos del 2004, el Gobierno permitió a los grupos de comunicación que participan en cadenas de televisión nacional poder desarrollar sus empresas en las televisiones locales, al permitir a los accionistas participar en más de una cadena de televisión. La Ley de Acompañamiento anterior prohibía a los accionistas de una cadena de ámbito estatal participar en otra sociedad concesionaria de un servicio público de televisión, ya fuera éste un canal nacional, autonómico o local.

Un operador de televisión de ámbito nacional puede participar con más de un 5 por ciento en otra empresa televisiva local o autonómica

siempre que la población que abarque con sus emisiones en cada uno de estos territorios no exceda el 20 por ciento del total de la población nacional.

Con esta medida se pretende flexibilizar el régimen de incompatibilidades. Así, por ejemplo, el grupo Prisa puede participar en Canal+ y Localia, y Vocento en Telecinco y las 32 emisoras locales incluida la autonómica Onda Seis.

El mismo límite se establece para los operadores autonómicos de televisión, que podrán participar en la televisión local siempre que la población de la demarcación cubierta por las emisoras no sea superior al 20% del total de los habitantes de esa comunidad.

Se mantiene la incompatibilidad para que un mismo operador pueda tener participaciones accionariales superiores al 5 por ciento en servicios públicos de televisión de idéntica cobertura y en la misma demarcación.

2.2. Plan Técnico Nacional de televisión digital local

En el BOE del 9 de abril del 2004 se publicó el Real Decreto 439/2004 del 12 de marzo en el que se aprobó el Plan Técnico Nacional de televisión digital local.

De esta manera, el Gobierno aborda la ordenación del sector teniendo en cuenta las frecuencias disponibles y las peticiones de las Comunidades Autónomas que serán las responsables de realizar los pertinentes concursos públicos para otorgar las concesiones.

El Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local establece los canales múltiples (que contienen al menos 4 programas de televisión digital) para obtener la cobertura de las capitales de provincia y autonómicas y de los municipios con una población superior a 100.000 habitantes.

Adicionalmente, se contempla también la cobertura de municipios con una población inferior a 100.000 habitantes en los casos en los que hay frecuencias disponibles o se prevé una próxima disponibilidad de frecuencias.

En total, el Plan contempla un total de 266 demarcaciones, de las que cada una de ellas tendrá un canal múltiple con capacidad para cuatro programas. Por tanto, en total serán más de 1.000 las emisoras de televisión local que puedan operar legalmente en España llegando a un 87% de la población española.

En cuanto al proceso de concesión, los concursos para la asignación de las concesiones correspondientes a las demarcaciones que contempla el Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Local serán convocados y resueltos por las Comunidades Autónomas.

Corresponde a la Agencia Estatal de Radiocomunicaciones establecer las características técnicas de las estaciones así como aprobar los proyectos técnicos de las instalaciones.

En cuanto al modo de decisión sobre el modelo de gestión de los canales, se determina que los ayuntamientos podrán ser titulares de uno de los programas (de los 4 que componen cada canal múltiple) o ceder todos a titularidad privada. La decisión sobre el modo de gestión y el control de la gestión directa o de los concesionarios del servicio público de televisión local corresponderá a los municipios incluidos dentro de la demarcación, atendiendo a criterios de población.

El Plan contempla que podrá destinarse hasta un 20% de la capacidad de transmisión digital del canal múltiple, siempre y cuando se asegure una calidad de servicio satisfactoria, para la prestación de servicios adicionales de datos.

Las entidades públicas autonómicas que disponen de concesión para explotar el servicio de televisión con tecnología analógica y que se encuentren habilitadas para prestar el servicio de televisión con tecnología digital, deberán iniciar las emisiones empleando esta tecnología antes del 1 de enero de 2005.

Los programas de estos nuevos canales deberán alcanzar una cobertura del 50% de la población de su ámbito territorial a los seis meses del inicio de emisiones, del 80% de la población de su ámbito territorial a los dos años, y del 95% de la población de su ámbito territorial antes del 31 de diciembre de 2011.

Dos días después de la aprobación del Plan, el 14 de marzo de 2004, el PSOE ganó las elecciones generales. El ministro de Industria, Turismo y Comercio José Montilla anunció que el Gobierno revisará el Plan Técnico Nacional de Televisión Digital Local con la intención de ampliar hasta el 1 de enero de 2008 el plazo para la suspensión de las emisiones analógicas de las televisiones que dispongan de una licencia para emitir en digital. En esa fecha deberán dejar de emitir las televisiones que no hayan obtenido la correspondiente concesión para emitir en digital. Se procederá al cierre de las televisiones ilegales.

También se ampliarán al menos hasta junio de 2005 los plazos para la resolución por las Comunidades Autónomas de los concursos de adjudicación de los programas de televisión digital local. El ejecutivo quiere realizar ajustes en las demarcaciones y en los canales, basándose en las solicitudes de las Comunidades Autónomas, que justifican sus peticiones en razones de cohesión territorial o afinidad sociocultural o en la necesidad de nuevos canales.

La producción o la emisión no son las mayores dificultades dentro del proceso de digitalización, sino la recepción por parte del público, que no tiene aparatos para descodificar la señal de televisión digital terrestre. La clave estará en favorecer la creación rápida de receptores digitales y en encontrar ventajas competitivas que se plasmen en servicios de valor añadido.

El 3 de diciembre se aprobó el real decreto 2268/2004 por el que se modifica el del 12 de marzo del mismo año, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de la Televisión Local Digital. El objeto de este real decreto es realizar ajustes en las demarcaciones y adjudicar canales adicionales y establecer el reinicio del cómputo de los plazos para las actuaciones que deben ejecutar algunas comunidades autónomas. También amplía en dos años la posibilidad de utilizar tecnología analógica a los adjudicatarios de concesiones de televisión digital local bajo determinadas condiciones.

El último proyecto que manejó el gobierno del PP fue una Ley del Audiovisual que reordenara la disparidad de regulaciones jurídicas parciales, algunas desfasadas y otras utópicas. Pero la complejidad del escenario y los desacuerdos internos en el seno del gobierno hicieron que se dejara la tarea para después de las elecciones. Se prevé que el proyecto de la Ley del Audiovisual se debatirá en el Parlamento a finales del 2005.

3. Redes y asociaciones de televisiones locales en España

Se puede encontrar información sobre las distintas asociaciones en la página web http://www.inicia.es/de/tvlocales/asociaciones_asociaciones.htm

La entrada en el mercado de grupos de comunicación como Prisa,

Vocento, Zeta, Godó, Cope, etc., ha significado un refuerzo financiero. Están aportando estructuras empresariales con mayores posibilidades para negociar la publicidad local y para producir contenidos más atractivos.

En el primer lugar del *ranking*, Localia TV es sintonizada por el 24,9% de los hogares españoles. En segundo lugar se sitúa UNE, sintonizada por el 24,3%. Local Media es la tercera, con un 21,2%, y le sigue el Grupo Canal 47 TV con un *share* del 15,7%. A continuación se señalan algunas de las redes y asociaciones de televisión local.

Acutel. Asociación de televisiones locales de Andalucía

Anatel. (Asociación Nacional de Televisiones Locales). Se constituyó en noviembre de 2002. Está integrada por unas 40 emisoras, como Duson TV, TelePozuelo, TelewSur (Alcorcón), TVL Leganés y TBM.

Asgatel. Asociación Gallega de Televisiones Locales.

Atelpa. Asociación de Televisiones Locales del Principado de Asturias.

Canal 47 Televisión (Sevilla) (43). Las señales de dos de estos canales, Canal 47 y La Tele Local se distribuyen vía satélite a través de Hispasat y son recogidas por el resto de las emisoras.

Consorci Local i Comarcal de Comunicació. Asociación que agrupa a locales de Catalunya y las Islas Baleares.

EMA-RTV. Asociación de Emisoras Municipales de Televisión Local de Andalucía.

Fetelba. Federación de Televisiones Locales de las Islas Baleares.

Flaix TV. Emisora de Barcelona. La señal de esta televisión en lengua catalana alcanza, a través de varios repetidores, a gran parte de Cataluña y a la región francesa de Perpignan. Tiene acuerdos con Lleida TV y con M7 de Palma de Mallorca.

Global Media. Asociación nacional que engloba a todas las televisiones locales con calidad *Broadcast* que quieran ser representados en el mundo institucional, de la publicidad y de los contenidos

Grupo Promecal (12). Emisoras de Castilla y León, con cobertura en toda la comunidad. Las emisoras son propiedad del grupo, y cuentan con programación regional común, en torno a Canal 4 Castilla y León, y con programación local en cada una. Promecal también posee Canal 6 Navarra, con programación específica

Grupo Vocento (30). *Holdings* de medios que posee alguna participación empresarial en las emisoras. Estas 30 emisoras de Vocento están

integradas en la red de UNE, excepto algunas de reciente incorporación. Difunden la programación facilitada por UNE y programación y publicidad proporcionada por Vocento. También existe programación local exclusiva de cada emisora.

Localia TV (65). Red de televisiones locales de Pretesa, del Grupo Prisa. Estas emisoras o bien están participadas accionarialmente por Pretesa o bien están asociadas a ésta o ligadas por convenios de programación.

Local Media S.L. (38). Surgió como continuación de la asociación de TV locales “Local Media”. Esta empresa posee una emisora independiente en Madrid “Cadena Local TV”. La señal de esta emisora se envía a través de satélite, y las emisoras pertenecientes al grupo como Canal 44, Canal Cádiz TV, Guadalquivir TV, Onda Jerez, Telecija, Televisión de Elche, Televitoria, la emiten en unas determinadas franjas horarias.

Popular TV (30). Cadena de emisoras locales vinculada a la cadena COPE. Cada una tiene producción propia y reciben la señal de Popular TV que se emite digitalmente vía satélite desde Madrid.

Televisión Castilla y León (18). Nació en 1998 con el espíritu de aglutinar a las principales emisoras de televisión local de la comunidad autónoma de Castilla y León. Todos los canales se hallan dentro de UNE y Vocento. De las 18 emisoras 15 están en régimen de propiedad y 3 en régimen de asociación: Soriavisión (Soria), Tele Aranda (Aranda de Duero, Burgos) y Canal Béjar (Béjar, Salamanca)

TVL Canal 39 Madrid/TeleSierra. Grupo de emisoras locales; también cuenta con televisiones asociadas que retransmiten la señal de alguno de los canales.

Une (63). Red participada por Publimedia (Telecinco) que gestiona la publicidad. La agencia Atlas (Telecinco) proporciona los contenidos.

Xarxa de Televisions Locals de Catalunya. (XTVL). Formada por 40 televisiones locales catalanas, es una iniciativa conjunta de Televisions Locals de Catalunya (TLC) y la Agencia de Comunicación Local (ACL). La Xarxa se basa en la distribución vía satélite de un servicio diario de noticias y de diversos programas para todos sus miembros. También es el marco de intercambio de imágenes, noticias y programas entre las televisiones; la plataforma para la creación de coproducciones y la manera de ofertarse conjuntamente en el mercado publicitario.

Aunque el futuro de las televisiones locales era incierto hasta hace

poco, la apuesta de los grandes grupos de comunicación está abriendo un nuevo modelo de negocio más viable. Y el proceso de digitalización hace cada vez más necesario el respaldo de un grupo que sostenga el esfuerzo financiero requerido.

Referencias

BOE, 27 de diciembre de 1995.

BOE, 9 de abril de 2004.

BOE, 4 de diciembre de 2004.

GÓMEZ, S. “Nuevos aires en la televisión local” en *Nuestro Tiempo*, nº 575, p. 47 y ss.

<http://www.aimc.es>

<http://www.inicia.es/de/tvlocales>

<http://www.tvlocal.com>

http://www.boletinbit.tv/noticias/archivo/bit53_tvlocales.htm

